EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**
FUNCIONARIO EVALUADOR	**CARMEN AURORA SILVA VENEGAS**
FECHA EVALUACIÓN	**6 DE OCTUBRE DE 2026**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TRANSMISIÓN EN VIVO Y CUBRIMIENTO DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 9.990.000,00) M/CTE

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se procede a llevar a cabo la verificación de los requisitos exigidos respecto a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del proponente como requisito previo a la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TRANSMISIÓN EN VIVO Y CUBRIMIENTO DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.**

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar mínimo título de bachiller en cualquier modalidad	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de dos (02) contratos en el que haya desarrollado actividades de implementación de estrategias audiovisuales. .

Para lo anterior se recibió propuesta del siguiente oferente:

JAVIER EDUARDO URREGO URREGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.033.224 expedida en Ubalá.

Dicha propuesta contempla:

VALOR: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 9.990.000,00) M/CTE

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, se realizó la evaluación de la oferta la cual fue avalada por **CARMEN AURORA SILVA VENEGAS**, con base en los documentos y requisitos solicitados en el estudio previo, invitación y propuesta presentada por el oferente relacionado anteriormente y la cual denota un valor que se ajusta a los precios del mercado.

Igualmente, y dando cumplimiento al artículo ***2.2.1.2.1.4.9*** del Decreto 1082 de 20152, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo.

Así mismo, adjunta los documentos legalmente exigidos conforme a la hoja de ruta adjunta para la elaboración del contrato pretendido y se deja constancia que se procedió a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales cuando aplique.

Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto o su delegado contratar con **CARMEN AURORA SILVA VENEGAS,** por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 9.990.000,00) M/CTE**

CARMEN AURORA SILVA VENEGAS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

Revisó y aprobó: Carmen Aurora Silva Venegas / SGDI.